




Luz verde - Resolución redistribución Cali SSP - MC04137I2025

Desde Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Fecha Jue 06/11/2025 11:43

Para Viviana Cortes Angarita <vcortesa@mincultura.gov.co>; Gladys Yolanda Torres Torres <gtorres@mincultura.gov.co>; Zuly Mayerlin Nemeque Morales <znemeque@mincultura.gov.co>

CC Oswaldo Humberto Pinto Garcia <opinto@mincultura.gov.co>; Nataly Joanna Cubillos Pinzon <ncubillos@mincultura.gov.co>; Kenneth Alejandro Guayara Suarez <kenneth.guayara@escuelataller.org>; Ivan Andres Roldan Cala <iroldan@mincultura.gov.co>; Daniela Guiza Mesa <dguiza@mincultura.gov.co>; Wendy Alexandra Sepulveda Clavijo <wsepulveda@mincultura.gov.co>

 2 archivos adjuntos (148 KB)

6nov -FORMATO ET_PROPOSTA MINISTERIO - CULTURA DE PAZ Y MEMORIA.docx; 2025_11_04_Redistribucion_Resolucion_0721_2024 (1).xlsx;

Estimados y estimadas,

De acuerdo a lo concertado, envié los documentos en su versión final, sobre los cuales no existen más objeciones.

Quedo atenta a los siguientes trámites para continuar.

De: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Enviado: jueves, 30 de octubre de 2025 7:33

Para: Viviana Cortes Angarita <vcortesa@mincultura.gov.co>

Cc: Oswaldo Humberto Pinto Garcia <opinto@mincultura.gov.co>; Nataly Joanna Cubillos Pinzon <ncubillos@mincultura.gov.co>; Kenneth Alejandro Guayara Suarez <kenneth.guayara@escuelataller.org>; Ivan Andres Roldan Cala <iroldan@mincultura.gov.co>; Nataly Joanna Cubillos Pinzon <ncubillos@mincultura.gov.co>; Daniela Guiza Mesa <dguiza@mincultura.gov.co>; Gladys Yolanda Torres Torres <gtorres@mincultura.gov.co>; Wendy Alexandra Sepulveda Clavijo <wsepulveda@mincultura.gov.co>

Asunto: Observaciones críticas - Resolución redistribución Cali SSP - MC04137I2025

Buen día Viviana y equipo,

Al revisar tus respuesta y anexos y en el entendido de que se trata de una redistribución, observo lo siguiente:

1. No se aporta propuesta para confrontar con la resolución ajustada. Sin propuesto no se puede realizar una revisión integral.
2. No se mencionan los objetivos iniciales, a fin de garantizar que se mantiene la planeación y gestión del proyecto autorizado. Se reitera que los objetivos son inamovibles y que la flexibilidad de la eventual modificación está en la reformulación de actividades evitando una desnaturalización del proyecto.
3. En el anexo técnico inicial se observan un objeto y la propuesta ajustada se observa un objetivo totalmente distinto.
4. Aunque hay narrativa extensa de antecedentes y situación final, no existe una tabla explícita que muestre el avance numérico de ejecución por componentes/rubros, el saldo remanente, su fecha, ni el porcentaje global de ejecución. Sin estas cifras explícitas, el control fiscal y la motivación objetiva de la decisión quedan debilitados. Es de recordar que la Dirección de Patrimonio tiene la función de hacer

seguimiento técnico y financiero del proyecto con base en los artículos 5 y 6 de la resolución 721 de 2024.

5. No existe una tabla que detalle qué rubros disminuyeron, en qué proporción y por qué, qué rubros incrementan, en qué monto exacto y con qué justificación administrativa, técnica y financiera.

Recomendaciones:

-Se sugiere utilizar la resolución ejemplo enviada el pasado lunes, en la cual se podría visibilizar:

6. --Presupuesto inicial por componente/rubro.
7. --Presupuesto ejecutado a la fecha de corte.
8. --Saldo disponible por componente/rubro (con fecha).
9. --Porcentaje global de ejecución.
10. --Justificación del saldo (por qué existe y por qué es redistribuible).
11. -Mantener todos los objetivos originales, y enfocar el esfuerzo en argumentar la modificación desde la reformulación de actividades que se requieren realizar los objetivos hoy día de cara la situaciones imprevisibles presentadas.
12. -Estos ajustes deben ir a nivel de propuesta la cual debe estar aprobada por la junta directiva.

Adjunto nuevamente resolución ejemplo para su guía.

Quedo atenta.

13.

14.

15.

De: Viviana Cortes Angarita <vcortesa@mincultura.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 14:46

Para: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Cc: Oswaldo Humberto Pinto Garcia <opinto@mincultura.gov.co>; Nataly Joanna Cubillos Pinzon <ncubillos@mincultura.gov.co>; Kenneth Alejandro Guayara Suarez <kenneth.guayara@escuelataller.org>; Ivan Andres Roldan Cala <iroldan@mincultura.gov.co>; Daniela Guiza Mesa <dguiza@mincultura.gov.co>; Gladys Yolanda Torres Torres <gtorres@mincultura.gov.co>; Wendy Alexandra Sepulveda Clavijo <wsepulveda@mincultura.gov.co>

Asunto: RE: Devolución Resolución redistribución Cali SSP - MC04137I2025

Querida. Valentina, , pasamos a contestar tus observaciones y confirmarte que ya fueron enmendadas en el cuerpo del anexo técnico y el texto de la resolución, te contestaré a tus observaciones en anotaciones de [color azul](#) en el cuerpo del correo:

Observación 1

El proyecto de resolución y la solicitud de la Fundación denominan el acto como "redistribución presupuestal", cuando su contenido y alcance constituyen una modificación sustancial del objeto del Componente 2, no una simple redistribución de rubros dentro de un mismo componente.

Análisis comparativo:



Aspecto	Componente 2 Original	Componente 2 Propuesto
Objetivo	Documentar 10 casos emblemáticos de victimización con dirección del fotógrafo Jesús Abad Colorado	Desarrollar un Encuentro Nacional por las Memorias con 25 aprendices y 8 formadores en talleres-laboratorio participativos
Metodología	Documentación fotográfica y audiovisual individual por experto reconocido nacional e internacionalmente	Talleres de cocreación comunitaria, formación en documentación de narrativas y construcción colectiva de memoria
Producto esperado	Exposición fotográfica de alta calidad museográfica con registro de casos emblemáticos	Documento metodológico + memorias de talleres + certificación de 25 participantes
Duración	6 meses	4 meses y 15 días
Presupuesto	\$37.500.000	\$458.540.000

El cambio es tan profundo que podría interpretarse como una desnaturalización del objeto específico del Componente 2, ya que:

- -Los objetivos son completamente diferentes
- -La metodología cambió de individual a colectiva
- -Los productos esperados no tienen relación entre sí
- -El alcance y el presupuesto se incrementa
-
- **Riesgo jurídico:**
- Cuestionamiento sobre si se están eludiendo requisitos más rigurosos
- Interpretación de falta de transparencia en la naturaleza del acto
-
- **Recomendación:**

Modificar la denominación del acto a: "Modificación del Componente 2 " para reflejar con precisión jurídica su verdadera naturaleza.

Respuesta a observación 1: La propuesta de redistribución de recursos del componente 2 de la resolución , sí obedece a una redistribución y no una "modificación sustancial", por que: Los objetivos del proyecto de

cultura de paz y memoria, son los mismos, en la medida que se trabajara por la documentación el dialogo y el encuentro entre comunidades víctimas del conflicto y se les entregará formación entorno a los instrumentos de memoria, documentación , construcción de paz y medidas de reparación simbólica.

Segundo, en el encuentro proyectado, sustituye. el trabajo. de campo con las 10 comunidades, en la medida que los representantes de las misas, se encuentran en el encuentro (25 personas en total de estos territorios) para trabajar conjuntamente en las apuestas y formación, las comunidades de la propuesta inicial son las mismas que trabajaran en el encuentro.

Tercero: el foto documentalista Jesús abad. colorado, sigue vinculado a la propuesta en una dimensión del trabajo de documentación más acotada.

Cuarto: la metodología es la misma pero se traslada a el encuentro donde todas las comunidades se reunirán no solo con Jesús Adab sino con otros 7 expertos , de esta manera la propuesta de redistribución se ve mejor impactada y se optimizan los recursos, dándole más oportunidades de formación e intercambio a las comunidades.

Quinto: el producto se enriquece con la redistribución, ya no ser hará una exposición sino unas activaciones de memoria con fotografías de Abad Colorado que se montaran en lugares de Cali, adicionalmente, los talleres y encuentro de co-creación, construirán unos elementos artísticos que se mostrarán y serán compartidos con el publico en general, y adicionalmente este trabajo de co- creación n en los espacios de formación , será certificado por la ET a los representantes de las comunidades.

Sexto: las claridades. de lo presupuestal, se harán en las siguientes observaciones.

Séptimo: el análisis comparativo presentado contiene imprecisiones que afectan su validez desde el punto de vista financiero. En particular, el comparativo no refleja de manera integral el presupuesto aprobado para el Componente 2 en la **Resolución 0721 de 2024**, ya que únicamente se consideró una parte del componente correspondiente a la contratación del fotógrafo Abad Colorado, sin incluir los demás rubros asociados que se encuentran detallados en la pestaña “Plan de Adquisiciones” del documento presupuestal.

En esta pestaña se evidencia el resto de los recursos previstos para la ejecución del componente, los cuales contemplaban actividades complementarias y transversales necesarias para su desarrollo. Por tanto, el análisis financiero comparativo no presenta una visión completa ni exacta del alcance ni del uso de los recursos aprobados.

Observación 2

El Componente 2 original de la Resolución 0721/2024 tenía asignado un presupuesto de \$37.500.000. La solicitud de modificación presenta un presupuesto de \$458.540.000, lo que representa una diferencia de \$421.040.000

Presupuesto Componente 2 original: \$ 37.500.000

Presupuesto Componente 2 propuesto: \$ 458.540.000

DIFERENCIA NO EXPLICADA: \$ 421.040.000

Ni la propuesta técnica, ni el formato de solicitud, ni el proyecto de resolución explican en detalle esa diferencia:

- 1.
2. ¿De dónde provienen los \$421.040.000 adicionales?
3. ¿De qué componentes específicos se están tomando estos recursos?
4. ¿Esto afecta la posibilidad de cumplir los objetivos de otros componentes ya aprobados?

5. ¿Se están usando recursos del Componente 1 (SSP Puerto Tejada - \$250.000.000)?

6. ¿Hay saldos no ejecutados de componentes transversales?

Recomendación:

Exigir a la Fundación la presentación de un cuadro detallado de origen y destino de recursos que especifique:

- -Saldos ejecutados en dinero y porcentaje
- -Saldo no ejecutado por componente
- -Recursos disponibles que se redistribuyen hacia el Componente 2
- -Certificación de que otros componentes mantienen recursos suficientes para su cumplimiento
- -Justificación técnica del incremento presupuestal

Respuesta observación 2:

En relación con la observación sobre la diferencia presupuestal reportada entre el Componente 2 original y la propuesta de modificación, es importante precisar que no existe un incremento real ni la incorporación de nuevos recursos. El valor total aprobado para el componente de Documentación fotográfica y audiovisual en la Resolución 0721 de 2024 corresponde a \$458.540.000, tal como se evidencia en el documento presupuestal, específicamente en la pestaña denominada "Plan de Adquisiciones".

El monto de **\$37.500.000** mencionado en el análisis comparativo corresponde únicamente a una de las actividades inicialmente contempladas dentro del componente (contratación del fotógrafo Jesús Abad Colorado), y no al total de los recursos asignados.

Por tanto:

- Los **\$421.040.000** no provienen de otros componentes.
- Los recursos pertenecen al mismo **Componente 2** y permanecen dentro de su marco presupuestal original.
- No se afectan los objetivos, actividades ni presupuestos de los demás componentes aprobados.

En conclusión, la diferencia señalada obedece a una interpretación parcial del presupuesto y no a un aumento ni redistribución de recursos entre componentes, adjunto cuadro resumen de componentes:

	COMPONENTE	PRESUPUESTO	EJECUCION ACOMULADA 30/9/2025	% EJECUCION	SALDO POR EJECUTAR
SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ PUERTO TEJADA	Procesos de formación	\$ 157.599.000	\$ 157.599.000	100%	\$ -
	Equipo humano transversal	\$ 71.400.000	\$ 71.400.000	100%	\$ -
	Fortalecimiento institucional	\$ 7.875.000	\$ 7.875.000	100%	\$ -
	Gastos asociados al proceso de formación	\$ 13.126.000	\$ 13.126.000	100%	\$ -
	Total, SSP PT 2	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	100%	\$ -
SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ CALI	COMPONENTE	PRESUPUESTO	EJECUCION ACOMULADA 30/9/2025	% EJECUCION	SALDO POR EJECUTAR
	Procesos de formación	\$ 64.612.000	\$ 64.612.000	100%	\$ -

	Equipo humano transversal	\$ 21.500.000	\$ 21.500.000	100%	\$ -
	Gastos de funcionamiento	\$ 6.311.000	\$ 6.311.000	100%	\$ -
	Gastos asociados al proceso de formación	\$ 7.577.000	\$ 7.577.000	100%	\$ -
	Total SSP CALI 2	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	100%	\$ -
CULTURA DE PAZ Y MEMORIA	COMPONENTE	PRESUPUESTO	EJECUCION ACOMULADA 30/9/2025	% EJECUCION	SALDO POR EJECUTAR
	Documentación fotográfica				
	Herramienta y equipos	\$ 37.500.000	\$ -	0%	\$ 37.500.000
	Transporte y gastos de viaje	\$ 129.220.000	\$ -	0%	\$ 129.220.000
	Imprevistos	\$ 8.820.000	\$ -	0%	\$ 8.820.000
	Equipo humano para la formación	\$ 228.000.000	\$ -	0%	\$ 228.000.000
	Equipo de telecomunicación	\$ 55.000.000	\$ -	0%	\$ 55.000.000
	Inventario del PCI para construcción de paz	\$ 122.142.000	\$ 122.142.000	100%	\$ -
	Gastos asociados al proceso de formación	\$ 116.687.000	\$ 110.360.090	95%	\$ 6.326.910
	Error valor resolución (dinero reintegrado)	\$ 631.000	\$ 631.000	100%	\$ -
Total CULTURA DE PAZ Y MEMORIA	\$ 698.000.000	\$ 233.133.090	33%	\$ 464.866.910	
Total resolución0721	\$ 1.048.000.000				

¿Hay saldos no ejecutados de componentes transversales?

Sí, existe un saldo evidenciado por valor de \$6.326.910 como se evidencia en el cuadro resumen, correspondiente a actividades transversales del proyecto en general, y no a un componente específico. Este saldo no se incluirá en la propuesta de redistribución, dado que está asociado a gastos operativos y logísticos de carácter transversal que se ejecutarán una vez se inicie la propuesta del Encuentro Nacional por las Memorias.

Observación 3

El presupuesto presentado contiene dos rubros de magnitud significativa que no tienen desglose alguno, imposibilitando su evaluación, control y seguimiento:

A. "Costos y Gastos Asociados a los Procesos de Formación": \$151.254.690

Este rubro representa casi un tercio del presupuesto total del componente, pero en ninguno de los documentos presentados (propuesta, presupuesto Excel, formato de solicitud) se especifica qué incluye.

Implicación crítica: **Si este rubro es de naturaleza administrativa, sumado a:**

- Equipo humano transversal: \$73.743.410
- Gastos de funcionamiento: \$9.400.000

El total de gastos administrativos sería: \$234.398.100 (51,12%), excediendo ampliamente el límite del 30% establecido en los lineamientos institucionales del Programa Escuelas Taller.

B. "Activaciones de Memoria": \$70.000.000 (15,27%)

Este rubro se descompone en:

- Activación de memoria 1: \$30.000.000
- Activación de memoria 2: \$40.000.000

Observaciones del presupuesto Excel:

- Activación 1: "Producción de materiales visuales de alta calidad del registro de Jesús Abad Colorado. El fotógrafo tiene registro de acontecimientos..."
- Activación 2: "Se requieren materiales audiovisuales para la imagen del encuentro tomados en acercamientos anteriores..."

Contradicción evidente: **La justificación técnica de la modificación señala que fue imposible concretar acuerdos con Jesús Abad Colorado, pero el presupuesto contempla uso de su registro y materiales.**

Esto genera:

- Inconsistencia entre justificación y presupuesto
- Riesgo de uso indebido de imagen sin autorización escrita
- Posible violación de derechos de autor si se usa material sin permiso
- Dudas sobre la legalidad del gasto si no hay autorización formal

Riesgo jurídico:

- Observación fiscal por gastos no justificados adecuadamente
- Imposibilidad de verificar cumplimiento del límite del 30% de gastos administrativos
- Falta de transparencia de los gastos y su finalidad declarada
-

Recomendación:

Solicitar

Desglose completo de "Costos y Gastos Asociados" especificando:

- -Cada concepto incluido con su valor
- -Naturaleza del gasto (administrativo vs. misional)
- -Justificación técnica de cada rubro

7. -Detalle de "Activaciones de Memoria" aclarando:

- --En qué consistirán específicamente las dos activaciones
- --Si hay o no participación de Jesús Abad Colorado
- --Si se usará su material, presentar autorización escrita firmada
- --Cotizaciones o justificación de los montos propuestos

8. --Certificación de que gastos administrativos no exceden el 30% del presupuesto total

- si se trata de redistribución, indicar rubros a reducir, rubros destino, total del rubro (revisar modelo de resolución de redistribución)

[Respuesta observación 3: Con relación a todo lo expuesto sobre el presupuesto y gastos asociados esperamos haber dado respuesta en la observación 3.](#)

[Cuadro con los gastos asociados:](#)

GASTOS ASOCIADOS	Equipo humano transversal PLAN	Equipo de apoyo a el desarrollo de			73.743.410
-------------------------	--------------------------------	------------------------------------	--	--	------------

A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN	DE ADQUISICIONES	las acciones del componente			
	Gastos de funcionamiento y operación PLAN DE ADQUISICIONES	gastos relacionados con efectos bancarios, servicios públicos, aseo, papelería			9.400.000
	SUBTOTAL GASTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN				83.143.410

sobre las activaciones de memoria estas son las claridades (se transcribe texto de tu mensaje):

- En qué consistirán específicamente las dos activaciones
- --Si hay o no participación de Jesús Abad Colorado: sí se mantiene la participación activa de Abad Colorado.
- --Si se usará su material, presentar autorización escrita firmada: [se utilizará material fotográfico de Abad Colorado que se formalizará su entrega una vez su propuesta de trabajo sea aprobada y firme un contrato con la Escuela Taller en el marco de desarrollo de ese proyecto.](#)
- --Cotizaciones o justificación de los montos propuestos: [se realizarán los procedimientos administrativos para la ejecución de este componente de activaciones de memoria, acorde a las especificaciones del artista y bajo su supervisión , en coordinación con la Escuela Taller. todo esto una vez se formalice su vinculación laboral.](#)

Observación 4

Resolución 0721 del 2 de julio de 2024 aprobó un componente que incluía específicamente la dirección del fotógrafo Jesús Abad Colorado para documentar 10 casos emblemáticos, sin que existieran acuerdos previos formalizados con él, como lo evidencia la imposibilidad posterior de ejecutar el componente.

Cronología de los hechos:

- -2 de julio de 2024: Se expide Resolución 0721 aprobando componente con Jesús Abad Colorado
- -Julio 2024 - abril 2025: No se ejecuta el componente
- -12 de mayo de 2025: La Fundación reporta que no fue posible concretar acuerdos
- -Octubre 2025: Se solicita modificación completa del componente

Lo anterior podría constituir una falta de debida diligencia en la planeación, ya que se comprometen recursos públicos en una actividad cuya viabilidad no estaba confirmada.

Recomendación:

1. Para este caso: Incluir en el proyecto de resolución un considerando que:
 - -Reconozca las gestiones realizadas con Jesús Abad Colorado
 - -Explique por qué no fue posible concretar acuerdos
 - -Justifique técnicamente la necesidad de reformular el componente
2. Para el futuro: Implementar como requisito obligatorio que propuestas con "figuras reconocidas" incluyan:
 - Carta de compromiso firmada previamente
 - Pre-acuerdo de condiciones
 - Alternativas en caso de imposibilidad

3. **Respuesta a la observación 4:** en la cronología, omitimos explicar que Abad Colorado sigue en la propuesta de redistribución con el mismo trabajo de formación, documentación y memoria y registro fotográfico pero con un alcance más acotado, al referirse que no hubo acuerdo para llevar a cabo la propuesta inicial, no se cierra la participación de Abad Colorado, en la propuesta se dice que, por "problemas de tiempo para el desarrollo de la propuesta" Abad Colorado ya no puede continuar con esa apuesta, pero no se desvincula del proyecto. La mesa operativa de octubre, plantea la redistribución de los componentes del proyecto de cultura de paz y memoria ya que se reformula el modo, lugar y alcance de la propuesta original sin alterar el objetivo central, ni las comunidades con las que se trabajará, ni mucho menos la necesidad de ahondar en los temas de memoria, reparación de las víctimas del conflicto armado.
- 4.
5. Ya fue incluido en el cuerpo de la resolución una explicación de los momentos que ha atravesado el proyecto, uno, frente a la participación de Abad Colorado y la razón por la que el proyecto se adapta en términos de trabajo de campo y número de comunidades..

Observación 5

El Acta No. 42 del 16 de octubre de 2025 documenta una reunión de Junta Directiva calificada como "extraordinaria virtual asincrónica" donde uno de los miembros votó mediante audio de WhatsApp, sin registro escrito directo (solo reporte de tercero) así:

"Debido a una dificultad tecnológica, informo y dejo constancia de que el Dr. Fernando Marín Escobar, a través de la aplicación WhatsApp, manifestó su aprobación"

No se explica qué "dificultad tecnológica" impidió enviar un correo pero permitió enviar un audio

Respuesta observación 5: en relación con la observación formulada, se precisa que el Dr. Fernando Marín Escobar presentó en su momento dificultades técnicas con el aplicativo de Gmail, lo que le impedía utilizar la opción de "responder a todos" para manifestar su aprobación por correo electrónico. Esta situación fue informada previamente en varias oportunidades, razón por la cual el miembro de Junta decidió dejar constancia de su voto mediante mensaje de audio a través de la aplicación WhatsApp, manifestando expresamente su aprobación a los puntos tratados en la sesión.

Observación 6

El proyecto de resolución contiene en el Parágrafo del Artículo 1 la siguiente afirmación:

"La redistribución se efectúa dentro del marco del objetivo general y los objetivos específicos aprobados mediante la Resolución 0721 del 2 de julio de 2024..."

Esta afirmación podría entenderse como objetivamente falsa, por lo siguiente:

OBJETIVO ESPECÍFICO ORIGINAL (Componente 2 - Resolución 0721/2024):

Según el anexo técnico aprobado:

"Documentar 10 casos emblemáticos de historias de vida de las comunidades y sus territorios... bajo la dirección del fotógrafo Jesús Abad Colorado, reconocido por su trabajo documental sobre el conflicto armado..."

OBJETIVO ESPECÍFICO PROPUESTO (Componente 2 modificado):

Según propuesta actual:

"Desarrollar un Encuentro Nacional por las Memorias, la Dignidad y la Esperanza, con participación de 25 representantes de comunidades víctimas, mediante talleres-laboratorio de cocreación..."

Recomendación:

ELIMINAR completamente el párrafo del Artículo 1, O MODIFICARLO para que refleje la realidad:

Respuesta Observación 6: justificamos este párrafo con la siguiente aclaración: los casos a documentar son las mismas comunidades que se reunirán en el encuentro por las memorias, y estarán en espacios de formación y dialogo no solo con Abad Colorado, eso hace que tenga congruencia sino con otros especialista en la materia, serán 25 personas de estos casos y la metodología ya no es trabajo territorial sino encuentro de experiencias, co-creación y formación con miras a la reparación simbólica de los hechos victimizantes.

Si no llegara a ser suficiente esta explicación, podría eliminarse pero no porque sea falsa la información sino por que no ofrece claridad.

Observación 7

A lo largo del expediente (propuesta, formatos, proyecto de resolución) se utiliza reiteradamente el término "redistribución presupuestal" para referirse a un acto que, por su naturaleza y alcance, constituye una "modificación sustancial del objeto y redistribución presupuestal".

Si fuera una redistribución presupuestal implicaría:

- Movimiento de recursos entre rubros de un mismo componente
- -Mantiene el objeto, objetivos y productos
- -Solo ajusta la asignación de recursos entre actividades
- -Ejemplo: Reasignar de "transporte" a "honorarios" dentro del mismo componente

Se trata de modificación porque:

Cambio total del objetivo específico

Cambio completo de metodología

Cambio de productos esperados

Cambio de beneficiarios (10 casos → 25 aprendices)

Cambio de duración (6 meses → 4,5 meses)

Incremento presupuestal del 1.122%

Redistribución de recursos entre componentes

En conclusión no es una simple "redistribución", es una modificación sustancial con redistribución.

Recomendación:

Determinar si se trata de una redistribución o modificar y ajustar el expediente acorde a la realidad

Respuesta observación 7: se transcribe parte de tu texto para dar respuesta a por qué si es una redistribución:

Si fuera una redistribución presupuestal implicaría:

- Movimiento de recursos entre rubros de un mismo componente: Sí, se hace un movimiento entre rubros relacionados a transporte, número de aprendices, gastos de transporte y estadía que están asociados a componentes iguales pero que cambian de lugares y destinatarios.
- -Mantiene el objeto, objetivos y productos: se mantiene los objetivos del proyecto o componente 2, los productos cambian de dimensiones y lugar de ejecución, por ejemplo: las comunidades que serían visitadas por Abad Colorado, ahora serán congregadas en el encuentro, las fotografías que serían una exposición, serían expuestas en menor cantidad en lugares e instituciones de la ciudad a manera de circuito de activaciones de memoria, los productos que no han cambiado son los talleres de formación, esos continúan pero con mayor despliegue, más número de docentes o talleristas a que entregaran conocimiento e interacción de experiencias entre los representantes de las comunidades.

-
- -Solo ajusta la asignación de recursos entre actividades
-
- -Ejemplo: Reasignar de "transporte" a "honorarios" dentro del mismo componente

Se trata de modificación porque:

Cambio total del objetivo específico: **no se cambia el objetivo, se mantiene la necesidad de hacer documentación y memoria de casos emblemáticos e en comunidades afectadas por el conflicto armado y se vincula a Abad Colorado. Nota:** el numero de comunidades. si se ve modificado, por temas de orden publico y cambio de liderazgos, esta razón esta expuesta en la resolución.

Cambio completo de metodología: es la misma pero con diferentes herramientas, se continúan con talleres, se hace trabajo con las comunidades, ya no territorial sino en el seno del encuentro, se certificarán esos representantes, se cuenta con activaciones de memoria como producto, estas son las fotografías de Abad Colorado, se refuerza el aspecto formativo con más talleristas y horas de trabajo.

Cambio de productos esperados: se mantiene en una escala diferente, sí se instalarán fotografías de las comunidades en una modalidad denominada circuito de activaciones de memoria, habrá talleres con resultados en el aprendizaje y entrega de conocimientos por parte de Abad Colorado y otros especialistas.

Cambio de beneficiarios (10 casos → 25 aprendices): serán las mismas comunidades, se invitarán, contactarán 25 representantes de esas comunidades ya no 10, sino 7 por problemas ya expuestos en el punto anterior.

Cambio de duración (6 meses → 4,5 meses): para la realización del encuentro y posterior evaluación, se necesita ese ajuste de tiempo.

Incremento presupuestal del 1.122%: ya se dio respuesta a esta inquietud en la observación 2.

Redistribución de recursos entre componentes

Quedamos muy atentas a tu mensaje para seguir avanzando querida Valentina,

Muchas gracias

V.

Viviana Cortés Angarita
Asesora- contratista
Programa de Cultura de Paz y Memoria
Dirección de Patrimonio y Memoria

Correo: vcortesa@mincultura.gov.co

Teléfono: (571) 3424100

Claustro Santa Clara Calle 9 # 8 – 31

Bogotá D.C., Colombia

www.mincultura.gov.co



 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de octubre de 2025 13:44

Para: Viviana Cortes Angarita <vcortesa@mincultura.gov.co>; Daniela Guiza Mesa <dguiza@mincultura.gov.co>

Cc: Oswaldo Humberto Pinto Garcia <opinto@mincultura.gov.co>; Nataly Joanna Cubillos Pinzon <ncubillos@mincultura.gov.co>; Ivan Andres Roldan Cala <iroldan@mincultura.gov.co>

Asunto: Devolución Resolución redistribución Cali SSP - MC04137I2025

Estimadas Viviana y Daniela,

Con base en la reunión que hemos sostenido el día de hoy, procedo remitir las observaciones que persisten y les comparto modelo de resolución de redistribución que les servirá para orientar el acto administrativo en caso de que se trate de redistribución:

Observación 1

El proyecto de resolución y la solicitud de la Fundación denominan el acto como "redistribución presupuestal", cuando su contenido y alcance constituyen una modificación sustancial del objeto del Componente 2, no una simple redistribución de rubros dentro de un mismo componente.

Análisis comparativo:

Aspecto	Componente 2 Original	Componente 2 Propuesto
Objetivo	Documentar 10 casos emblemáticos de victimización con dirección del fotógrafo Jesús Abad Colorado	Desarrollar un Encuentro Nacional por las Memorias con 25 aprendices y 8 formadores en talleres-laboratorio participativos
Metodología	Documentación fotográfica y audiovisual individual por experto reconocido nacional e internacionalmente	Talleres de cocreación comunitaria, formación en documentación de narrativas y construcción colectiva de memoria
Producto esperado	Exposición fotográfica de alta calidad museográfica con registro de casos emblemáticos	Documento metodológico + memorias de talleres + certificación de 25 participantes
Duración	6 meses	4 meses y 15 días
Presupuesto	\$37.500.000	\$458.540.000

El cambio es tan profundo que podría interpretarse como una desnaturalización del objeto específico del Componente 2, ya que:

- -Los objetivos son completamente diferentes
- -La metodología cambió de individual a colectiva
- -Los productos esperados no tienen relación entre sí
- -El alcance y el presupuesto se incrementa
-

- **Riesgo jurídico:**

- Cuestionamiento sobre si se están eludiendo requisitos más rigurosos
- Interpretación de falta de transparencia en la naturaleza del acto
-
- **Recomendación:**

Modificar la denominación del acto a: "Modificación del Componente 2 " para reflejar con precisión jurídica su verdadera naturaleza.

Observación 2

El Componente 2 original de la Resolución 0721/2024 tenía asignado un presupuesto de \$37.500.000. La solicitud de modificación presenta un presupuesto de \$458.540.000, lo que representa una diferencia de \$421.040.000

Presupuesto Componente 2 original: \$ 37.500.000

Presupuesto Componente 2 propuesto: \$ 458.540.000

DIFERENCIA NO EXPLICADA: \$ 421.040.000

Ni la propuesta técnica, ni el formato de solicitud, ni el proyecto de resolución explican en detalle esa diferencia:

- 1.
2. ¿De dónde provienen los \$421.040.000 adicionales?
3. ¿De qué componentes específicos se están tomando estos recursos?
4. ¿Esto afecta la posibilidad de cumplir los objetivos de otros componentes ya aprobados?
5. ¿Se están usando recursos del Componente 1 (SSP Puerto Tejada - \$250.000.000)?
6. ¿Hay saldos no ejecutados de componentes transversales?

Recomendación:

Exigir a la Fundación la presentación de un cuadro detallado de origen y destino de recursos que especifique:

- -Saldos ejecutados en dinero y porcentaje
- -Saldo no ejecutado por componente
- -Recursos disponibles que se redistribuyen hacia el Componente 2
- -Certificación de que otros componentes mantienen recursos suficientes para su cumplimiento
- -Justificación técnica del incremento presupuestal

Observación 3

El presupuesto presentado contiene dos rubros de magnitud significativa que no tienen desglose alguno, imposibilitando su evaluación, control y seguimiento:

A. "Costos y Gastos Asociados a los Procesos de Formación": \$151.254.690

Este rubro representa casi un tercio del presupuesto total del componente, pero en ninguno de los documentos presentados (propuesta, presupuesto Excel, formato de solicitud) se especifica qué incluye.

Implicación crítica: **Si este rubro es de naturaleza administrativa, sumado a:**

- Equipo humano transversal: \$73.743.410
- Gastos de funcionamiento: \$9.400.000

El total de gastos administrativos sería: \$234.398.100 (51,12%), excediendo ampliamente el límite del 30% establecido en los lineamientos institucionales del Programa Escuelas Taller.

B. "Activaciones de Memoria": \$70.000.000 (15,27%)

Este rubro se descompone en:

- Activación de memoria 1: \$30.000.000
- Activación de memoria 2: \$40.000.000

Observaciones del presupuesto Excel:

- Activación 1: "Producción de materiales visuales de alta calidad del registro de Jesús Abad Colorado. El fotógrafo tiene registro de acontecimientos..."
- Activación 2: "Se requieren materiales audiovisuales para la imagen del encuentro tomados en acercamientos anteriores..."

Contradicción evidente: **La justificación técnica de la modificación señala que fue imposible concretar acuerdos con Jesús Abad Colorado, pero el presupuesto contempla uso de su registro y materiales.**

Esto genera:

- Inconsistencia entre justificación y presupuesto
- Riesgo de uso indebido de imagen sin autorización escrita
- Posible violación de derechos de autor si se usa material sin permiso
- Dudas sobre la legalidad del gasto si no hay autorización formal

Riesgo jurídico:

- Observación fiscal por gastos no justificados adecuadamente
- Imposibilidad de verificar cumplimiento del límite del 30% de gastos administrativos
- Falta de transparencia de los gastos y su finalidad declarada

•

• **Recomendación:**

Solicitar

Desglose completo de "Costos y Gastos Asociados" especificando:

- -Cada concepto incluido con su valor
- -Naturaleza del gasto (administrativo vs. misional)
- -Justificación técnica de cada rubro

7. -Detalle de "Activaciones de Memoria" aclarando:

- --En qué consistirán específicamente las dos activaciones
- --Si hay o no participación de Jesús Abad Colorado
- --Si se usará su material, presentar autorización escrita firmada
- --Cotizaciones o justificación de los montos propuestos

8. --Certificación de que gastos administrativos no exceden el 30% del presupuesto total
 - si se trata de redistribución, indicar rubros a reducir, rubros destino, total del rubro (revisar modelo de resolución de redistribución)

Observación 4

La Resolución 0721 del 2 de julio de 2024 aprobó un componente que incluía específicamente la dirección del fotógrafo Jesús Abad Colorado para documentar 10 casos emblemáticos, sin que existieran acuerdos previos formalizados con él, como lo evidencia la imposibilidad posterior de ejecutar el componente.

Cronología de los hechos:

- -2 de julio de 2024: Se expide Resolución 0721 aprobando componente con Jesús Abad Colorado
- -Julio 2024 - abril 2025: No se ejecuta el componente
- -12 de mayo de 2025: La Fundación reporta que no fue posible concretar acuerdos
- -Octubre 2025: Se solicita modificación completa del componente

Lo anterior podría constituir una falta de debida diligencia en la planeación, ya que se comprometen recursos públicos en una actividad cuya viabilidad no estaba confirmada.

Recomendación:

1. Para este caso: Incluir en el proyecto de resolución un considerando que:
 - -Reconozca las gestiones realizadas con Jesús Abad Colorado
 - -Explique por qué no fue posible concretar acuerdos
 - -Justifique técnicamente la necesidad de reformular el componente
2. Para el futuro: Implementar como requisito obligatorio que propuestas con "figuras reconocidas" incluyan:
 - Carta de compromiso firmada previamente
 - Pre-acuerdo de condiciones
 - Alternativas en caso de imposibilidad

Observación 5

El Acta No. 42 del 16 de octubre de 2025 documenta una reunión de Junta Directiva calificada como "extraordinaria virtual asincrónica" donde uno de los miembros votó mediante audio de WhatsApp, sin registro escrito directo (solo reporte de tercero) así:

"Debido a una dificultad tecnológica, informo y dejo constancia de que el Dr. Fernando Marín Escobar, a través de la aplicación WhatsApp, manifestó su aprobación"

No se explica qué "dificultad tecnológica" impidió enviar un correo pero permitió enviar un audio

Observación 6

El proyecto de resolución contiene en el Parágrafo del Artículo 1 la siguiente afirmación:

"La redistribución se efectúa dentro del marco del objetivo general y los objetivos específicos aprobados mediante la Resolución 0721 del 2 de julio de 2024..."

Esta afirmación podría entenderse como objetivamente falsa, por lo siguiente:

OBJETIVO ESPECÍFICO ORIGINAL (Componente 2 - Resolución 0721/2024):

Según el anexo técnico aprobado:

"Documentar 10 casos emblemáticos de historias de vida de las comunidades y sus territorios... bajo la dirección del fotógrafo Jesús Abad Colorado, reconocido por su trabajo documental sobre el conflicto armado..."

OBJETIVO ESPECÍFICO PROPUESTO (Componente 2 modificado):

Según propuesta actual:

"Desarrollar un Encuentro Nacional por las Memorias, la Dignidad y la Esperanza, con participación de 25 representantes de comunidades víctimas, mediante talleres-laboratorio de cocreación..."

Recomendación:

ELIMINAR completamente el párrafo del Artículo 1, O MODIFICARLO para que refleje la realidad:

Observación 7

A lo largo del expediente (propuesta, formatos, proyecto de resolución) se utiliza reiteradamente el término "redistribución presupuestal" para referirse a un acto que, por su naturaleza y alcance, constituye una "modificación sustancial del objeto y redistribución presupuestal".

Si fuera una redistribución presupuestal implicaría:

- Movimiento de recursos entre rubros de un mismo componente
- -Mantiene el objeto, objetivos y productos
- -Solo ajusta la asignación de recursos entre actividades
- -Ejemplo: Reasignar de "transporte" a "honorarios" dentro del mismo componente

Se trata de modificación porque:

Cambio total del objetivo específico
Cambio completo de metodología
Cambio de productos esperados
Cambio de beneficiarios (10 casos → 25 aprendices)
Cambio de duración (6 meses → 4,5 meses)
Incremento presupuestal del 1.122%
Redistribución de recursos entre componentes

En conclusión no es una simple "redistribución", es una modificación sustancial con redistribución.

Recomendación:

Determinar si se trata de una redistribución o modificar y ajustar el expediente acorde a la realidad.

Quedo atenta

De: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Enviado: sábado, 25 de octubre de 2025 8:05

Para: Nataly Joanna Cubillos Pinzon <ncubillos@mincultura.gov.co>

Cc: Leidy Paola Paez Rodriguez <lpaezr@mincultura.gov.co>; Ivan Andres Roldan Cala <iroldan@mincultura.gov.co>; Oswaldo Humberto Pinto Garcia <opinto@mincultura.gov.co>; Oscar Javier Fonseca Gomez <ofonseca@mincultura.gov.co>

Asunto: Devolución Resolución redistribución Cali SSP - MC04137I2025

Buen día Nataly,

Con ocasión a la imposibilidad de entregar anoche el análisis requerido, procedo entregarlo hoy:

Solicito devolución del expediente para que se tengan en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones para su futura radicación:

Observación 1

El proyecto de resolución y la solicitud de la Fundación denominan el acto como "redistribución presupuestal", cuando su contenido y alcance constituyen una modificación sustancial del objeto del Componente 2, no una simple redistribución de rubros dentro de un mismo componente.

Análisis comparativo:

Aspecto	Componente 2 Original	Componente 2 Propuesto
Objetivo	Documentar 10 casos emblemáticos de victimización con dirección del fotógrafo Jesús Abad Colorado	Desarrollar un Encuentro Nacional por las Memorias con 25 aprendices y 8 formadores en talleres-laboratorio participativos
Metodología	Documentación fotográfica y audiovisual individual por experto reconocido nacional e internacionalmente	Talleres de cocreación comunitaria, formación en documentación de narrativas y construcción colectiva de memoria

Producto esperado	Exposición fotográfica de alta calidad museográfica con registro de casos emblemáticos	Documento metodológico + memorias de talleres + certificación de 25 participantes
Duración	6 meses	4 meses y 15 días
Presupuesto	\$37.500.000	\$458.540.000

El cambio es tan profundo que podría interpretarse como una desnaturalización del objeto específico del Componente 2, ya que:

- -Los objetivos son completamente diferentes
- -La metodología cambió de individual a colectiva
- -Los productos esperados no tienen relación entre sí
- -El alcance y el presupuesto se incrementa
-
- **Riesgo jurídico:**
- Cuestionamiento sobre si se están eludiendo requisitos más rigurosos
- Interpretación de falta de transparencia en la naturaleza del acto
- Constituir fundamento para nulidad por vicio en la causa (Art. 137 Ley 1437/2011)

Recomendación:

Modificar la denominación del acto a: "Modificación del Componente 2 " para reflejar con precisión jurídica su verdadera naturaleza.

Observación 2

El Componente 2 original de la Resolución 0721/2024 tenía asignado un presupuesto de \$37.500.000. La solicitud de modificación presenta un presupuesto de \$458.540.000, lo que representa una diferencia de \$421.040.000

Presupuesto Componente 2 original: \$ 37.500.000

Presupuesto Componente 2 propuesto: \$ 458.540.000

DIFERENCIA NO EXPLICADA: \$ 421.040.000

Ni la propuesta técnica, ni el formato de solicitud, ni el proyecto de resolución explican en detalle esa diferencia:

- 1.
2. ¿De dónde provienen los \$421.040.000 adicionales?
3. ¿De qué componentes específicos se están tomando estos recursos?
4. ¿Esto afecta la posibilidad de cumplir los objetivos de otros componentes ya aprobados?
5. ¿Se están usando recursos del Componente 1 (SSP Puerto Tejada - \$250.000.000)?

6. ¿Hay saldos no ejecutados de componentes transversales?

Recomendación:

Exigir a la Fundación la presentación de un cuadro detallado de origen y destino de recursos que especifique:

- -Saldos ejecutados en dinero y porcentaje
- -Saldo no ejecutado por componente
- -Recursos disponibles que se redistribuyen hacia el Componente 2
- -Certificación de que otros componentes mantienen recursos suficientes para su cumplimiento
- -Justificación técnica del incremento presupuestal

Observación 3

El presupuesto presentado contiene dos rubros de magnitud significativa que no tienen desglose alguno, imposibilitando su evaluación, control y seguimiento:

A. "Costos y Gastos Asociados a los Procesos de Formación": \$151.254.690

Este rubro representa casi un tercio del presupuesto total del componente, pero en ninguno de los documentos presentados (propuesta, presupuesto Excel, formato de solicitud) se especifica qué incluye.

Implicación crítica: **Si este rubro es de naturaleza administrativa, sumado a:**

- Equipo humano transversal: \$73.743.410
- Gastos de funcionamiento: \$9.400.000

El total de gastos administrativos sería: \$234.398.100 (51,12%), excediendo ampliamente el límite del 30% establecido en los lineamientos institucionales del Programa Escuelas Taller.

B. "Activaciones de Memoria": \$70.000.000 (15,27%)

Este rubro se descompone en:

- Activación de memoria 1: \$30.000.000
- Activación de memoria 2: \$40.000.000

Observaciones del presupuesto Excel:

- Activación 1: "Producción de materiales visuales de alta calidad del registro de Jesús Abad Colorado. El fotógrafo tiene registro de acontecimientos..."
- Activación 2: "Se requieren materiales audiovisuales para la imagen del encuentro tomados en acercamientos anteriores..."

Contradicción evidente: **La justificación técnica de la modificación señala que fue imposible concretar acuerdos con Jesús Abad Colorado, pero el presupuesto contempla uso de su registro y materiales.**

Esto genera:

- Inconsistencia entre justificación y presupuesto
- Riesgo de uso indebido de imagen sin autorización escrita
- Posible violación de derechos de autor si se usa material sin permiso
- Dudas sobre la legalidad del gasto si no hay autorización formal

Riesgo jurídico:

- Observación fiscal por gastos no justificados adecuadamente
- Imposibilidad de verificar cumplimiento del límite del 30% de gastos administrativos
- Falta de transparencia de los gastos y su finalidad declarada
-

Recomendación:**Solicitar**

Desglose completo de "Costos y Gastos Asociados" especificando:

- -Cada concepto incluido con su valor
- -Naturaleza del gasto (administrativo vs. misional)
- -Justificación técnica de cada rubro

7. -Detalle de "Activaciones de Memoria" aclarando:

- --En qué consistirán específicamente las dos activaciones
- --Si hay o no participación de Jesús Abad Colorado
- --Si se usará su material, presentar autorización escrita firmada
- --Cotizaciones o justificación de los montos propuestos

8. --Certificación de que gastos administrativos no exceden el 30% del presupuesto total

Observación 4

La Resolución 0721 del 2 de julio de 2024 aprobó un componente que incluía específicamente la dirección del fotógrafo Jesús Abad Colorado para documentar 10 casos emblemáticos, sin que existieran acuerdos previos formalizados con él, como lo evidencia la imposibilidad posterior de ejecutar el componente.

Cronología de los hechos:

- -2 de julio de 2024: Se expide Resolución 0721 aprobando componente con Jesús Abad Colorado
- -Julio 2024 - abril 2025: No se ejecuta el componente
- -12 de mayo de 2025: La Fundación reporta que no fue posible concretar acuerdos
- -Octubre 2025: Se solicita modificación completa del componente

Lo anterior podría constituir una falta de debida diligencia en la planeación, ya que se comprometen recursos públicos en una actividad cuya viabilidad no estaba confirmada.

Recomendación:

1. Para este caso: Incluir en el proyecto de resolución un considerando que:

- -Reconozca las gestiones realizadas con Jesús Abad Colorado
- -Explique por qué no fue posible concretar acuerdos
- -Justifique técnicamente la necesidad de reformular el componente

2. Para el futuro: Implementar como requisito obligatorio que propuestas con "figuras reconocidas" incluyan:

- Carta de compromiso firmada previamente
- Pre-acuerdo de condiciones

- Alternativas en caso de imposibilidad

Observación 5

El Acta No. 42 del 16 de octubre de 2025 documenta una reunión de Junta Directiva calificada como "extraordinaria virtual asincrónica" donde uno de los miembros votó mediante audio de WhatsApp, sin registro escrito directo (solo reporte de tercero) así:

"Debido a una dificultad tecnológica, informo y dejo constancia de que el Dr. Fernando Marín Escobar, a través de la aplicación WhatsApp, manifestó su aprobación"

No se explica qué "dificultad tecnológica" impidió enviar un correo pero permitió enviar un audio

Observación 6

El concepto de viabilidad técnica emitido por el Grupo Escuelas Taller y la Dirección de Patrimonio y Memoria otorga calificación perfecta (100/100 puntos) a la propuesta, sin mencionar ninguna de las observaciones críticas identificadas en este análisis.

- Rubros de \$151M y \$70M sin desglose
- Incremento de \$37M a \$458M sin explicación del origen
- Contradicción sobre Jesús Abad Colorado
- Cambio sustancial del objeto del componente
- Posible exceso del 30% de gastos administrativos
- Falta de claridad presupuestal

Observación 7

El proyecto de resolución contiene en el Parágrafo del Artículo 1 la siguiente afirmación:

"La redistribución se efectúa dentro del marco del objetivo general y los objetivos específicos aprobados mediante la Resolución 0721 del 2 de julio de 2024..."

Esta afirmación es objetivamente falsa, por lo siguiente:

OBJETIVO ESPECÍFICO ORIGINAL (Componente 2 - Resolución 0721/2024):

Según el anexo técnico aprobado:

"Documentar 10 casos emblemáticos de historias de vida de las comunidades y sus territorios... bajo la dirección del fotógrafo Jesús Abad Colorado, reconocido por su trabajo documental sobre el conflicto armado..."

OBJETIVO ESPECÍFICO PROPUESTO (Componente 2 modificado):

Según propuesta actual:

"Desarrollar un Encuentro Nacional por las Memorias, la Dignidad y la Esperanza, con participación de 25 representantes de comunidades víctimas, mediante talleres-laboratorio de cocreación..."

Recomendación:

ELIMINAR completamente el párrafo del Artículo 1, O MODIFICARLO para que refleje la realidad:

Observación 7

A lo largo del expediente (propuesta, formatos, proyecto de resolución) se utiliza reiteradamente el término "redistribución presupuestal" para referirse a un acto que, por su naturaleza y alcance, constituye una "modificación sustancial del objeto y redistribución presupuestal".

Si fuera una redistribución presupuestal implicaría:

- Movimiento de recursos entre rubros de un mismo componente
- -Mantiene el objeto, objetivos y productos
- -Solo ajusta la asignación de recursos entre actividades
- -Ejemplo: Reasignar de "transporte" a "honorarios" dentro del mismo componente

Se trata de modificación porque:

Cambio total del objetivo específico
Cambio completo de metodología
Cambio de productos esperados
Cambio de beneficiarios (10 casos → 25 aprendices)
Cambio de duración (6 meses → 4,5 meses)
Incremento presupuestal del 1.122%
Redistribución de recursos entre componentes

En conclusión no es una simple "redistribución", es una modificación sustancial con redistribución.

Usar terminología incorrecta:

1. -Oculta la verdadera naturaleza del acto.

- -Hace parecer que es un ajuste menor cuando en realidad es un cambio profundo
- Podría interpretarse como evasión de requisitos ya que modificaciones sustanciales pueden requerir mayores formalidades

- **Recomendación:**

Modificar sistemáticamente en todo el expediente:

Donde dice:

"Redistribución presupuestal"

Debe decir:

"Modificación del Componente 2 'Documentación fotográfica y audiovisual' de la propuesta 'Cultura de Paz y Memoria' y redistribución presupuestal"

Quedo atenta

De: Oswaldo Humberto Pinto Garcia <opinto@mincultura.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de octubre de 2025 7:27

Para: Valentina Alexa Carvajal Agudelo <vcarvajal@mincultura.gov.co>

Cc: Leidy Paola Paez Rodriguez <lpaezr@mincultura.gov.co>; Ivan Andres Roldan Cala <iroldan@mincultura.gov.co>

Asunto: RV: Un nuevo expediente le ha sido trasladado en AZDigital MC04137I2025

Cordial saludo

Para su revisión y tramite

Gracia

Oswaldo H. Pinto García

Coordinador

**Asesoría Legal, Conceptos, Derechos de Petición
y Agenda Legislativa**

Oficina Asesora Jurídica

opinto@mincultura.gov.co

t: (571) 3424100 ext. **1313**

Línea gratuita: 018000 938081

Carrera 8 No. 8 - 55 Bogotá D.C., Colombia

www.mincultura.gov.co



Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.



Antes de imprimir este correo recuerde su compromiso con el Medio Ambiente 🌱🌍

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

De: Leidy Paola Paez Rodriguez <lpaezr@mincultura.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de octubre de 2025 5:16 p. m.

Para: Oswaldo Humberto Pinto Garcia <opinto@mincultura.gov.co>

Cc: Ivan Andres Roldan Cala <iroldan@mincultura.gov.co>

Asunto: RV: Un nuevo expediente le ha sido trasladado en AZDigital MC04137I2025

[MC04137I2025](#)

Buenas Tardes Dr. Oswaldo

Remito oficio allegado por AZ DIGITAL, para su revisión y asignación

Quedo atenta a sus Comentarios

Cordialmente,



Leidy Paola Paez Rodriguez

Secretaria Ejecutiva/ Oficina Asesora Juridica

Email: lpaezr@mincultura.gov.co

Teléfono: 3424100

Ext:1311

Dirección: Calle 9 No. 8 31 Palacio Echeverry -Bogotá DC - Colombia

www.mincultura.gov.co

De: gestiondoc@mincultura.gov.co <gestiondoc@mincultura.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de octubre de 2025 10:02

Para: Leidy Paola Paez Rodriguez <lpaezr@mincultura.gov.co>

Asunto: Un nuevo expediente le ha sido trasladado en AZDigital por Sarmiento Granados Daniela

Estimado usuario:

Nuevos elementos han sido transferidos a su bandeja de entrada.

Traslada: Daniela Sarmiento Granados

Expediente	Archivo	Destino	Fecha Hora Esperada	Observaciones
MC04137I2025 Memorando Redistribucion Cali		BDE - Oscar Javier Fonseca Gomez		

Este correo es generado automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.